Contrato N° 58/2022.

Licitación Pública Nacional N° 11/2022.
"ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA".
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – EXCELSIS S.A.
ID N° 407.410.

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, con RUC N° 80029222-7, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma EXCELSIS S.A., con RUC N° 80010664-4, domiciliada en Avda. Gral Santos esq. Concordia de esta capital, representada para este acto por el Sr. HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA, con Cédula de Identidad N° 1.120.456, en su carácter de Representante Legal de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La Resolución N° 1214/2022 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407.410.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2022 "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA", convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 1214/2022 de fecha 30 de setiembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE NRO: 1			EXCELSIS S.A. 80010664-4			
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Licencias perpetuas de Oracle Tuning Pack usuarios ilimitados y Soporte tecnico My Oracle Support-Metalink y derecho a actualización de versiones por 1 ano para Desarrollo y Homologacion	2	ORACLE	EEUU	45.078.196	90.156.392
2	Licencias perpetuas de Oracle Diacnostics Pack usuarios ilimitados y Soporte tecnico My Oracle Support-Metalink y derecho a actualización de versiones por 1 aao para Desarrollo y Homologacion.	3	ORACLE	EEUU	67.617.295	202.851.885
3	Licencias perpetuas de Oracle Real Aplication Cluster usuarios ilimitados y soporte tecnico My Oracle Support-Metalink y derecho a actualizacion de versiones por 1 ano para servidor dr Produccion	7	ORACLE	EEUU	207.359.704	1.451.517.928
4	Licencias perpetuas de Oracle Partitioning Soporte tecnico My Oracle Support-Metalink y derecho a actualizacion de versiones por 1 ano para ambiente de Produccion Desarrollo y Homologacion	13	ORACLE	EEUU	103.679.852	1.347.838.076
					TOTAL	3.092.364.281

Héctor Pérez
Vice Presidente
EXCELSIS S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanza
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Aduana Paraguay	**Contrato N° 58/2022.** Licitación Pública Nacional N° 11/2022. "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA". DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – EXCELSIS S.A. ID N° 407.410.

LOTE NRO: 2			EXCELSIS S.A. 80010664-4			
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Renovacion de Red Hat Runtimes Premium 128 cores con 500 horas de consultoria	2	RED HAT	EEUU	485.586.750	971.173.500
2	Renovacion Red Hat Enterprises Linux for virtual datacenters premium	15	RED HAT	EEUU	31.232.190	468.482.850
3	Servicios Oracle Renovacion de Licencias	1	ORACLE	EEUU	2.458.540.000	2.458.540.000
1.1	Diagnostics Pack-Processor Perpetual 6 seis licencias servidores produccion	6	ORACLE	EEUU	13.565.000	81.390.000
1.2	Diagnostics Pack-Processor Perpetual 4 cuatro licencias ODA para proyecto DA y BI	4	ORACLE	EEUU	13.565.000	54.260.000
1.3	Tuning Pack - Processor Perpetual 6 seis licencias servidores produccion	6	ORACLE	EEUU	9.048.000	54.288.000
1.4	Tuning Pack - Processor Perpetual 4 cuatro licencias ODA para proyecto DA y BI	4	ORACLE	EEUU	9.048.000	36.192.000
1.5	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Named User Plus Perpetual 20 veinte licencias	20	ORACLE	EEUU	8.460.000	169.200.000
1.6	Oracle Database Enterprise Processor Perpetual 1 una licencia ambiente produccion los otros 6 restantes por CDAP	1	ORACLE	EEUU	226.785.000	226.785.000
1.7	Oracle Database Enterprise Processor Perpetual 6 seis licencias ambiente ODA y BI	6	ORACLE	EEUU	84.623.000	507.738.000
1.8	SOA Suite for Non Oracle Middleware - Named User Plus Perpetual 10 diez licencias VUI	10	ORACLE	EEUU	7.220.000	72.200.000
1.9	Oracle Data Visualization - Named User Plus Perpetual 10 diez licencias BI	10	ORACLE	EEUU	22.208.000	222.080.000
1.10	Oracle WebLogic SuiteProcessor Perpetual 2 dos licencias VUI	2	ORACLE	EEUU	65.452.000	130.904.000
1.11	Upgrade de licencias de uso-Oracle Active Data Guard	7	ORACLE	EEUU	109.979.000	769.853.000
1.12	Actualizacion del Oracle Database Appliance X8-2M model family	2	ORACLE	EEUU	66.825.000	133.650.000
					TOTAL	3.898.196.350

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (G. 6.990.560.631) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato será desde la suscripción de éste contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES – SOFIA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Héctor Pérez
Vice Presidente
EXCELSIS S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanza
Dirección Nacional de Aduana

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 21 OCT. 2022. -

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.
CONTRATANTE.

HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA,
EXCELSIS S.A.
PROVEEDOR.

Héctor Pérez
Vice Presidente
EXCELSIS S.A.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA